

Río Gallegos, 16 de septiembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 05187-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran Resoluciones N° 491 y 495/2005 mediante las cuales se autoriza la convocatoria y el llamado a inscripción de postulantes para cubrir 3 (TRES) cargos de pasantes y desempeñar funciones en el Programa de Educación a Distancia a desarrollarse en el marco del Sistema Educativo Bimodal en la Sede del Rectorado de la UNPA;

Que a fojas 14 de las presentes actuaciones obra nota del señor Secretario General Académico de esta Universidad mediante la cual solicita la incorporación de 5 (CINCO) alumnos pasantes, fundamentando dicho pedido en que el impulso institucional puesto en la promoción de la bimodalidad en la Universidad, y las demandas de apoyo técnico y de recursos que cursan los docentes y las áreas de gestión curricular al Programa de Educación a Distancia, han generado condiciones propicias para incrementar las plazas de pasantías convocadas;

Que obra el Vº Bº del señor Rector para efectuar la tramitación que se propicia;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, resultaron electos los alumnos Laura COMINI, Jerónimo Marcelo OYARZO, Sandra Beatriz ALZÚ ANAGUA, Sabrina Loreley BILLONI y Constanza CAMPAGNON;

Que las tareas a desarrollar por los citados alumnos en su carácter de pasante coadyuvan a su formación profesional, permitiéndoles tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las entidades públicas y privadas que se relacionan con esta Universidad;

Que los alumnos mencionados cumplen los requisitos mínimos previstos en las Ordenanzas UNPA 003-96 y 017-98, Decreto Nacional N° 340/92, Resoluciones 103 y 125 del Consejo Superior de la UNPA, y Ley N° 25.165-99 y sus modificatorias;

Que en principio surge necesario incorporar a los alumnos como pasantes a partir del día 1º de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2005;

Que las tareas a desarrollar requieren una afectación de cuatro (4) horas diarias del pasante;

Que conforme lo estipulado en el art.3º, de la Resolución N° 125/96 del Consejo Superior, corresponde percibir a los pasantes la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$370,00) mensuales en concepto de asignación estímulo;

Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones en vigencia;

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

Artículo 1º.- INCORPORAR, al sistema de Pasantías del Decreto N° 340/92 y Ordenanza UNPA N° 003-96 y 017-98 y Ley N° 25165-99 desde el día 1º de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2005, a los alumnos que a continuación se detallan, y supervisarán sus funciones las personas que en cada caso se indican:

Pasante	Supervisor
Laura COMINI	AdeS. Eugenia Maria MARQUEZ
Jerónimo Marcelo OYARZO	Lic. Agustín Ignacio ARANCIAGA
Sandra Beatriz ALZU ANAGUA	Ing. Hugo Santos ROJAS
Sabrina Loreley BILLONI	Lic. Samanta RAMOS
Constanza CAMPAGNONI	Ing. María Elena BAIN

Artículo 2º.- DEJAR ESTABLECIDO, que los pasantes cumplirán cuatro (4) horas de labor diarias dentro del Programa de Educación a Distancia, bajo la tutoría de los supervisores que se indican en el artículo precedente.-

Artículo 3º.- DEJAR ESTABLECIDO, que los pasantes percibirán en concepto de asignación estímulo, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$370,00) mensuales.-

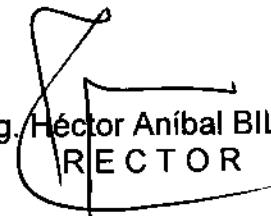
Artículo 4º.- DEJAR ESTABLECIDO, que en el plazo de (60) días deberá presentarse el plan de objetivos propuestos con la pasantía autorizada por el art.1º.-

Artículo 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.6. –Remanentes ejercicios anteriores- Finalidad: 3 – Servicios Sociales-Función: 4 –Educación y Cultura- Programa: 42 – PROUN 2004- Actividad: 02- Educación a Distancia - Inciso 5.1.3. Becas –Presupuesto 2005.-

Artículo 6º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría General Académica, Educación a Distancia, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-



~~Lic. Marcelo MILJAK~~
Secretario de Hac. y Administración


Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR